 <b>Agencia Nacional de Seguridad Vial</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>SOLICITUD CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	Código: ANSV-CON-FO-55	Versión: 02	Fecha: 2023-05-15

MEMORANDO  
**20231200016023**

Bogotá D.C., 2023-07-05 11:56

**DE: HECTOR JAVIER DUSSAN BASTIDAS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

**PARA: LINA MARGARITA MARIA HUARI MATEUS**  
Directora General (e)

**ASUNTO: Solicitud contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

**Necesidad y justificación de la contratación:**


La Agencia Nacional de Seguridad Vial, creada por la Ley 1702 de 2013, es una Unidad Administrativa Especial, descentralizada, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte; su objeto consiste en la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país y ser el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de los planes, programas y proyectos dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional, adicionalmente la Agencia Nacional de Seguridad Vial tiene por misión la prevención y reducción de los accidentes de tránsito y es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional.

Concordante con lo anterior, con la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, mediante la Ley 1702 de 2013, le fueron asignadas funciones dentro de las que se destacan de manera general, las relacionadas con la aplicación de la política pública en seguridad vial, tales como evaluar la efectividad de las normas reglamentarias asociadas con la misma y promover su modificación, actualización, o derogación, cuando corresponda.

Se resalta igualmente que, dentro de esta función, si las normas a evaluar, modificar, actualizar y/o derogar, son de orden legal las propondrá a consideración del Congreso de la República, el Ministerio de Transporte como entidad reguladora, con el apoyo que debe brindar la Agencia Nacional de Seguridad Vial, dentro del marco de sus competencias.

Conforme a lo anterior, es importante destacar las funciones de regulación en cabeza de la ANSV, establecidas en el artículo 9 de la Ley de creación, que se concretan en las siguientes:

“(…)

 <p>Agencia Nacional de <b>Seguridad Vial</b></p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>SOLICITUD CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	Código: ANSV-CON-FO-55	Versión: 02	Fecha: 2023-05-15

## **2. de regulación**

2.1. *Presentar al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte iniciativas normativas (legislativas y reglamentarias) relativas al Tránsito con incidencia en la seguridad vial, con base en la evaluación de la normatividad existente.*

2.2. *Evaluar la efectividad de las normas reglamentarias asociadas con la seguridad vial y promover su modificación, actualización, o derogación, cuando corresponda; si son de orden legal las propondrá al Ministerio de Transporte para que se presenten a consideración del Congreso de la República.*

2.6. *Definir, con los Ministerios de Transporte, Comercio y Relaciones Exteriores, la agenda para el desarrollo de los reglamentos técnicos de equipos y vehículos en cuanto a elementos de seguridad, así como establecer las condiciones de participación en los organismos internacionales de normalización y evaluación de la conformidad de dichos elementos, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley.*

2.7. *Definir, dentro del marco del derecho fundamental a la libre circulación, los reglamentos, las acciones y requisitos necesarios en seguridad vial que deban adoptarse para la reducción de los accidentes de tránsito en el territorio nacional.*

(...)"

Aunado a lo anterior, la misma Ley establece las siguientes funciones consultivas:

"(...)

## **8. Consultivas**

8.1. *Emitir concepto respecto de cualquier proyecto normativo de autoridad nacional o territorial cuya aplicación pueda tener relación o implicaciones con la seguridad vial.*


(...)

Aunado a lo anterior, en el Decreto No. 787 del 21 de abril de 2015 "*Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones*", en sus artículos 5 y 10 establece las funciones de la Oficina Asesora Jurídica y de la Dirección de Comportamiento, respectivamente dentro de las cuales se encuentran entre otras las siguientes:

**"ARTÍCULO 5:** *Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes:*

(...)

3. *Atender, controlar y vigilar los asuntos de carácter jurídico tramitados ante cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional del país y efectuar el seguimiento y evaluación*

 <p>Agencia Nacional de <b>Seguridad Vial</b></p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>SOLICITUD CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	Código: ANSV-CON-FO-55	Versión: 02	Fecha: 2023-05-15

*de los asuntos que sean gestionados por intermedio de apoderados.*

*4. Asesorar y apoyar a las dependencias de la Agencia en los asuntos de carácter jurídico de competencia de la entidad y emitir los conceptos requeridos.*

*5. Preparar, en coordinación con las demás dependencias, los proyectos de ley, decretos, resoluciones y demás iniciativas regulatorias que requiera la Agencia en el desarrollo de sus competencias y funciones.*

*(...)*

*7. Atender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico elevadas a la Agencia.*

*8. Emitir concepto respecto de cualquier proyecto normativo de autoridad nacional o territorial cuya aplicación pueda tener relación o implicaciones con la seguridad vial, que sea sometido a su consideración”.*

*(...)*

**“Artículo 8:** Son funciones de la Dirección de Comportamiento, las siguientes:

*(...)*

*2. Hacer seguimiento y evaluar la implementación de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos referentes al comportamiento de los actores en la vía.*


*3. Elaborar los contenidos que en materia de comportamiento de los actores en la vía deben estar contemplados en el Plan Nacional de Seguridad Vial.*

*4. Realizar la revisión periódica del Plan Nacional de Seguridad Vial en materia de su competencia y proponer recomendaciones para su actualización.*

*6. Emitir concepto, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, respecto de cualquier proyecto normativo de autoridad nacional o territorial cuya aplicación pueda tener relación con el comportamiento de los actores en la vía.*

*7. Evaluar la efectividad de las normas reglamentarias en materia del comportamiento de los actores que usan la infraestructura vial y promover su modificación o actualización, ante las instancias competentes.*

*8. Elaborar y proponer a la Dirección General los reglamentos, las acciones y requisitos que en materia de comportamiento de los actores que usan la infraestructura vial deban adoptarse, para la reducción de los accidentes de tránsito en el territorio nacional.”*

 <b>Agencia Nacional de Seguridad Vial</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>SOLICITUD CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	Código: ANSV-CON-FO-55	Versión: 02	Fecha: 2023-05-15

De igual manera el año anterior se expidió el Decreto 1430 “*Por medio del cual se aprueba el “Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031”*”. El nuevo Plan establece 8 áreas de acción que constituyen las bases estratégicas del Plan Nacional de seguridad Vial y se concretan en: velocidades, seguras, infraestructura vial segura, comportamiento seguro en los actores viales, cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial, atención integral de víctimas de siniestros viales, gobernanza y gestión del conocimiento. Para el cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan se establece para cada una, varias estrategias que van desde la estructuración y elaboración de estudios y documentos técnicos, hasta la adopción y materialización de políticas que implementen y desarrollen las acciones.

En esta implementación de acciones asociadas al PNSV 2022-2031, se requiere la expedición de actos administrativos de carácter normativo, a emitir por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial o la entidad reguladora del sector, que para el caso es el Ministerio de Transporte.


Es importante indicar que desde la Dirección de Comportamiento y la Oficina Asesora Jurídica, cada una dentro del marco de sus competencias, se adelanta el acompañamiento y apoyo técnico y jurídico en el desarrollo de las actividades relacionadas con el nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial, así como, la articulación de la política pública con los diferentes actores viales y su régimen legal, de tal manera que se garantice la coherencia de las acciones de todos los actores viales en pro de la Seguridad Vial.

Por lo anterior, el acompañamiento jurídico en la estructuración de documentos regulatorios que se requieran derivados de las estrategias y acciones del nuevo PNSV mediante el cual se adopta el enfoque: “Sistema Seguro”, contribuirá en gran medida a la materialización de la Política de Seguridad Vial y al cumplimiento de la misión de la Entidad, y del cumplimiento de los objetivos de seguridad vial asignado a cada una de las entidades dentro de los distintos niveles de la administración pública, de manera articulada.

Así las cosas, es importante destacar que para el cumplimiento misional de la Entidad se requiere el fortalecimiento de la gestión jurídica orientada a la estructuración normativa y reglamentaria a través de la cual se incluyan en el ordenamiento jurídico las disposiciones que permitan la materialización de las estrategias y medidas en seguridad vial nacional, y que sean de cumplimiento por los diferentes niveles de gobierno.

De otro lado, es importante resaltar que, dentro de los avances del Gobierno nacional relacionados con la Mejora Regulatoria, fue expedido el documento CONPES 3816 de 2014, MEJORA NORMATIVA: ANÁLISIS DE IMPACTO.

El CONPES propone como objetivo sentar las bases para institucionalizar el Análisis de Impacto Normativo (AIN) en la etapa temprana del proceso de emisión de las normas desde la Rama Ejecutiva, como herramienta dirigida a fortalecer la confianza, efectividad y transparencia de la normatividad, en el mediano y largo plazo e incluye herramientas dentro de la política de mejora normativa, como la elaboración del Análisis de Impacto Normativo, como evaluación de las alternativas normativas, realización de evaluación ex post, como método para medir el impacto de las regulaciones, y la simplificación administrativa, que

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>SOLICITUD CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	Código: ANSV-CON-FO-55	Versión: 02	Fecha: 2023-05-15

implica la eliminación de normas obsoletas, y la inclusión de un lenguaje claro y sencillo en la normatividad que se expida, así como la transparencia normativa, que consiste realizar la consulta pública y la comunicación, entre otros.

Cabe resaltar que el proceso de expedición de actos administrativos de carácter normativo implica el desarrollo y el cumplimiento de varias etapas que se encuentran contenidas en la Ley y en la normatividad asociada, las cuales se concretan de manera general en la planeación, diseño de la regulación, consulta pública, revisión de calidad, publicación y evaluación y evaluación Ex post.

En atención a lo indicado, la estructuración de regulación con incidencia en seguridad vial requiere de la experticia y el conocimiento de profesionales, con el fin de que la elaboración y expedición de los actos administrativos de carácter normativo se desarrollen dentro del marco de la normatividad asociada y dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia.


Es así como se tiene la necesidad de articular el trabajo desde las Direcciones misionales, específicamente la Dirección de Comportamiento con la Oficina Asesora Jurídica, en la estructuración, revisión y hasta la finalización del proceso de expedición de actos administrativos de carácter normativo, encaminados al cumplimiento de la política pública en materia de seguridad vial y especialmente aquellos relacionados con la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial.

Por otra parte, de conformidad con el certificado de inexistencia e insuficiencia en planta, se verificó que el personal de planta con vinculación legal y reglamentaria es insuficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesional que se justifica en este documento.

A su vez, de acuerdo con el formato de verificación de recursos No. 509 del 30 de junio de 2023, respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión cuyo objeto específico del proyecto de inversión es fortalecer la pericia de los actores viales para moverse, se evidencia que se encuentra relacionado de manera directa con el objeto contractual de la presente solicitud.

Cabe agregar, que dando cumplimiento a la Circular No. 01 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, se realizó la verificación de la dedicación de tiempo de la contratista, a través de la cual se pudo constatar que cuenta con el tiempo requerido para la debida ejecución del contrato, para lo cual se anexa el formato de reporte de contratos suscritos por la contratista.


En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar un profesional, para que brinde a la Agencia Nacional de Seguridad Vial *“Brindar apoyo jurídico a la ANSV para el desarrollo de las funciones a cargo de la entidad que contemplan la estructuración de regulación con incidencia en la seguridad vial, así como en la elaboración y revisión de documentos desde el punto de vista jurídico”*, con el siguiente perfil:

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>SOLICITUD CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	Código: ANSV-CON-FO-55	Versión: 02	Fecha: 2023-05-15

<b>Modalidad de Contratación</b>	Contratación Directa Privada – literal a) del numeral 4.3.2.3 del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
<b>Profesión base</b>	Derecho
<b>Postgrado</b>	Derecho de Transporte, Administrativo, Derecho Público
<b>Formación académica mínima exigida</b>	Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de Maestría o Doctorado, aplica equivalencia numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 955 de 2022: "(...) por título de Postgrado en la modalidad de especialización y dos (2) años de experiencia profesional relacionada".
<b>Experiencia mínima exigida</b>	Más de 8 años de experiencia profesional.
<b>Persona natural o jurídica</b>	Angie Paola De La Vega Restrepo CC.1.045.687.083 de Barranquilla
<b>Objeto</b>	<b>Brindar apoyo jurídico a la ANSV para el desarrollo de las funciones a cargo de la entidad que contemplen la estructuración de regulación con incidencia en la seguridad vial, así como en la elaboración y revisión de documentos desde el punto de vista jurídico.</b>
<b>Plazo de Ejecución</b>	Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
<b>Valor del Contrato</b>	CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$104.720.000), incluido IVA y todos impuestos a que haya lugar.
<b>Valor Mensual Honorarios</b>	Trece millones noventa mil pesos (\$13.090.000) Incluido IVA y todos los Impuestos a los que haya lugar.
<b>Justificación del valor del contrato</b>	El valor de los honorarios obedece a la aplicación de la Tabla de Honorarios vigente en la Agencia, para la Categoría V nivel I, la cual exige más de 8 años de experiencia profesional, y aplicando la equivalencia contenida en el numeral 2° del artículo 2° de la Resolución 955 de 2022, que señala: “(...) por título de Postgrado en la modalidad de especialización y dos (2) años de experiencia profesional relacionada”
<b>Garantías</b>	El CONTRATISTA deberá constituir a favor de PA FSV FIDUAGRARIA una garantía que ampare los perjuicios derivados del: 1) Cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. La garantía deberá ser allegada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte de la PA FSV FIDUAGRARIA.
<b>Supervisor</b>	La supervisión del presente contrato se encontrará a cargo del jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Seguridad Vial o por quien comunique la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.
<b>Forma de Pago</b>	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de hasta CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$104.720.000), incluido impuestos a que haya lugar, así:



	<p>a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, en el mes de la de suscripción del acta de inicio b) siete (7) pagos iguales por valor de Trece millones noventa mil pesos (\$13.090.000) Incluido IVA y todos los Impuestos a los que haya lugar, por los servicios prestados, correspondiente a siete (7) meses de ejecución. y c) Un último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar.</p> <p><b>NOTA:</b> Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario.</p> <p>De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.</p>
<p><b>Obligaciones Específicas</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Apoyo jurídico en la proyección y/o revisión de proyectos de actos administrativos, proyectos regulatorios y demás documentos jurídicos que le sean requeridos.</li><li>2. Apoyo jurídico en la elaboración, revisión y emisión de análisis jurídicos, conceptos institucionales a los proyectos de ley con incidencia en la política de seguridad vial.</li><li>3. Apoyo jurídico en la elaboración y/o revisión de documentos jurídicos necesarios para la coordinación con actores nacionales, regionales y locales para garantizar la coherencia y alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Vial.</li><li>4. Apoyo jurídico en la revisión, análisis y proyección normativa y/o regulatoria relacionada con las estrategias, proyectos y/o acciones del pilar estratégico de gestión institucional de la Política Nacional de Seguridad Vial.</li><li>5. Apoyo jurídico en la revisión, análisis y proyección normativa y /o regulatoria para la implementación y cumplimiento de la estrategia territorial y de gestión institucional contemplada en el Plan Nacional de Seguridad Vial.</li><li>6. Apoyo jurídico en el diseño, elaboración e implementación de la Política de Mejora Regulatoria de la Entidad.</li><li>7. Asistir a los eventos, reuniones, mesas de trabajo y comités que le sean debidamente programados y que sean necesarios para la atención y el trabajo objeto de la asesoría y el acompañamiento jurídico prestado por el contratista.</li><li>8. Guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las obligaciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa</li></ol>

 <b>Agencia Nacional de Seguridad Vial</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>SOLICITUD CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-55</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 2023-05-15</b>

	de la ANSV, información confidencial, reservada y tan sólo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a sus obligaciones. <b>9.</b> Las demás que le sean requeridas de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.
<b>Código de actividad económica</b>	1691001
<b>Categoría de Riesgo ARL</b>	1
<b>Aplicación de Acuerdos Comerciales</b>	Teniendo en cuenta que se trata de modalidad de contratación directa, se encuentra excluido de la Aplicación de los Acuerdos Comerciales, de acuerdo con lo señalado en la Guía de Aplicación de Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra.

Cordialmente,

**HECTOR JAVIER DUSSAN BASTIDAS**  
Jefe (e) Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Diana Londoño Ospina -Contratista Oficina Asesora Jurídica

Anexos:

- (1. Formato de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión (Pilar)
- (2. Solicitud de certificación sobre disponibilidad de recurso humano
- (3. Certificación suscrita por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano
- (4. Anexo 1. Análisis de Riesgos – Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos.
- (5. Documentos soporte de la hoja de vida según lista de chequeo

## ANEXO 1.

### SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

		Impacto							
		Insuficiente	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico			
		1	2	3	4	5			
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica							
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insuficiente; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

 <b>Agencia Nacional de Seguridad Vial</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>SOLICITUD CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-55</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 2023-05-15</b>

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

### Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	NO	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoració	Categori			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	o	Dependencia a Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	o	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	o	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	o	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoració	Categori			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	o N	Grupo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignifican	2	Riesgo	o N	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente